

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y EL SECTOR PESQUERO

18-03-2003

Ayudas

Objetivo:

Establecer las normas reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas públicas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura, la pesca y la acuicultura.

Concepto:

Proyectos subvencionables:

1. Realización de Proyectos Concertados de Investigación y Desarrollo.
2. Proyectos que, de conformidad con el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz, versen sobre los temas que se establecerán en la correspondiente convocatoria de ayudas.
3. Los proyectos se coordinarán y supervisarán por personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La duración máxima es de tres años.

Beneficiario:

las organizaciones profesionales agrarias y pesqueras y sus asociaciones y federaciones, las sociedades cooperativas andaluzas, así como las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y otras entidades con personalidad jurídica, o sus agrupaciones con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúnan los requisitos que se determinen en la respectiva convocatoria y se encuentren desarrollando una actividad de investigación y desarrollo, o se incorporen a dicha actividad, en el ámbito agroalimentario, pesquero y acuícola en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base legal:

ORDEN de 6 de marzo de 2003, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero.

[ORD2003-5721-5724.pdf](#) [1]

Importe:

La cuantía de las ayudas a conceder, podrá alcanzar el importe total del presupuesto del proyecto que sea aprobado, o suponer un porcentaje del mismo.

Solicitud:

La solicitud de ayuda se presentará en el modelo oficial que acompañe a la correspondiente convocatoria. Dicho modelo estará recogido en el servidor de información de la Junta.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o en los de sus Delegaciones Provinciales

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2003-5721-5724.pdf>